

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO: 929

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: LUIS ARLEY VALENCIA PALACIO
Demandado: MONICA ALEJANDRA GOMEZ PULGARIN
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00220-00

A través de correo electrónico de fecha 30 de Agosto de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, allega constancia de notificación que se le realizara a la señora MONICA ALEJANDRA GOMEZ PULGARIN al correo electrónico moalejandra@hotmail.com, en la cual se adjunta el auto admisorio de la demanda, toda vez que el día 10 de agosto de 2022, le fue enviado la demanda y sus anexos.

De la revisión realizada al escrito presentado, se puede visualizar en la imagen que el correo remitido es de fecha 20/10/2021, teniendo como asunto “notificación proceso de divorcio 2021-00291”, el correo al cual va dirigido “para: n_anis123@live.com” no corresponde al suministrado con la demanda y de los documentos adjuntos se observa “AUTO-ADMITE DDA-DIV”

Por lo anterior el juzgado declarara no valida la notificación realizada y ordenara a la parte interesada cumplir con todos los parámetros establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, de igual manera debe aportar la constancia de recepción o acuse de recibido, para el cual debe ser clara la trazabilidad entre direcciones de correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO VALIDA la notificación realizada a la señora MONICA ALEJANDRA GOMEZ PULGARIN, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante que una vez realice la respectiva notificación allegue a este despacho, prueba de la recepción del mensaje de datos, realizado al correo electrónico moalejandra@hotmail.com denunciado como dirección electrónica de la demandada, así mismo confirme el número telefónico de la señora GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy SEPTIEMBRE 13 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0139 . La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57d5e1e455c6958736e7e45b876b2b5cda93bbac442ab6b056c77e4feab9463**

Documento generado en 12/09/2022 08:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>